

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Benamejí

Núm. 100/2012

Don José Ropero Pedrosa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benamejí (Córdoba), hace saber:

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a los contribuyentes que, posteriormente, se relacionan, por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre y el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) a citarlos para que comparezcan a recibir la notificación de las liquidaciones tributarias en las oficinas de este Ayuntamiento sito en Pza de la Constitución, número 1, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

#### Relación de notificaciones:

Acto a notificar: Liquidación en voluntaria del expediente de Impuesto Municipal Construcciones, Instalaciones y Obras

Año	Expte.	Apellidos y nombre	DNI/CIF	Importe (euros)
2011	V	Está Pasando S.L.	B98054109	17.122,33

Acto a notificar: Liquidación en voluntaria de tasa por tramitación de actividad

Año	Expte.	Apellidos y nombre	DNI/CIF	Importe (euros)
2011	E	Está Pasando S.L.	B98054109	250,00

Acto a notificar: Liquidación en voluntaria de la tasa por ocupación de la vía pública con mesas, sillas y veladores

Año	Expte.	Apellidos y nombre	DNI/CIF	Importe (euros)
-----	--------	--------------------	---------	-----------------

2011

Torres Gómez Guadalupe

25341896J

90,00

#### PLAZOS DE INGRESO:

##### En periodo voluntario:

a.- Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b.- Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 05 del segundo mes posterior al mes de notificación o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

#### FORMA DE INGRESO.

- Mediante giro postal indicando el número de expediente.
- Mediante pago en las oficinas municipales.
- Mediante transferencia bancaria a la cuenta que este Ayuntamiento tiene suscrita en la entidad de Cajasur: 2024 0016 20 3800000010

#### EN VIA DE APREMIO:

Transcurrido el periodo voluntario sin haber efectuado el ingreso, se procederá a su cobro por vía de apremio.

#### RECURSOS:

Contra la Resolución aprobatoria de la liquidación tributaria, podrá formularse Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto aprobatorio y ante el mismo órgano que dictó la resolución, como requisito previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, según lo dispuesto en los artículos 52 y 108 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 14.2.c del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. y 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Asimismo, se le comunica que, en caso de que solicite la suspensión del acto impugnado, al escrito de iniciación del recurso se acompañarán los justificantes de las garantías constituidas de acuerdo con lo estipulado en el art 14.2.i) del RD Legislativo 2/2004.

Benamejí a 29 de diciembre de 2011.- El Alcalde, Fdo. José Ropero Pedrosa.